

VISTO:

El CONCURSO PRIVADO de PRECIOS N° 003/00, dispuesto por Decreto N° 034/00 "B" para la contratación de la provisión de Materiales, Mano de Obra, Equipos y Herramientas para la ejecución de la "Obra Carpeta Asfáltica en Ciclovía", cuya apertura de sobres se efectuara a los 23 días del mes de Junio de 2000 y,

CONSIDERANDO:

Que las empresas que presentaron sus ofertas fueron: RIOVIAL Constructora, Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Río III Ltda., Ente Intermunicipal Ruta Provincial N° 6 y CANTERVIAL S.R.L.,

Que la oferta más conveniente fue la presentada por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Río III Ltda., con un precio por tonelada de asfalto de \$ 59,22,

Que es necesario realizar una carpeta asfáltica en caliente de iguales características técnicas que la utilizada en la Ciclovía, sobre la calzada del Bv. 25 de Mayo, debido a que el estado actual de la misma hace necesario e imprescindible tareas de mantenimiento,

Que es necesario ejecutar una carpeta asfáltica en caliente de cuatro centímetros para la pavimentación del Bv. 25 de Mayo en el tramo comprendido entre las calles Río Negro y Tucumán ya que el mismo es el nexo de conexión más transitado con los Barrios Polideportivo y 86 Viviendas,

Que la Cooperativa de Obras y Servicios de Río III ha ejecutado en tiempo y forma la Obra de Carpeta Asfáltica en la ciclovía y que la misma está dispuesta a mantener los precios estipulados para dicha obra en el Concurso Privado de Precios N° 3/00 de fecha 23 de Junio de 2000,

Que del monto total de la Obra, dicha empresa brindará al Municipio una financiación sin intereses de cuatro (4) cuotas,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

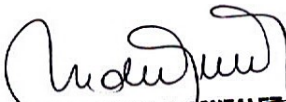
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 816/2000

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar los servicios de la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Río III para realizar las obras de:

- a) Carpeta asfáltica en caliente sobre la calzada del Bv. 25 de Mayo en el tramo comprendido entre las calles Juan Pablo II y Río Negro,
- b) Carpeta asfáltica en caliente de cuatro centímetros para la pavimentación del Bv. 25 de Mayo en el tramo comprendido entre las calles Río Negro y Tucumán.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los veinticuatro días del mes de Junio de 2000.



Municipalidad de General Deheza

DECRETO N°: 057/2000 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 876/2000 en sesión ordinaria el día 24 de Agosto de 2000, por la cual se autoriza al DEM a contratar para la ejecución de la carpeta asfáltica Bv. 25 de Mayo a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Río Tercero.

Atento a ello y a las facultadas que le acuerda el art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DE
GENERAL DEHEZA

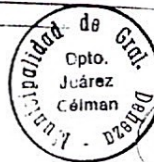
DECRETA

Art. 1°.- Promúlgase y Cúmplase la Ordenanza N° 876/2000, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 24 de Agosto de 2000.

Art. 2°.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 25 de Agosto de 2000.

SILVIA B. de SCATAGLINI
Secretaria de Administración
y Hacienda



REINALDO JOSE LIZIO
INTENDENTE